

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA
EJECUCIÓN DE LAS FERIAS FP PYME 2026**

Nº Expediente:	C.A. 412/2026	Centro Coste:	CVFF3230P0110
Fecha aprobación:	23/02/2026		
Responsable técnico:	Cristina Vicente		
Procedimiento:	Abierto	Tramitación:	Ordinaria

CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. ANTECEDENTES

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia participa en el desarrollo de las Ferias FP PYME, impulsadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (periodo 2021–2027).

Estas ferias tienen como finalidad servir de punto de encuentro entre el tejido empresarial y los agentes vinculados a la Formación Profesional, incorporando acciones de información y divulgación, así como espacios de asesoramiento a empresas en materia de FP.

Para su ejecución se prevé la realización de tres ferias, por lo que resulta necesario contratar los servicios técnicos de apoyo para su planificación, coordinación y desarrollo, garantizando el cumplimiento de los requisitos de gestión, seguimiento, control, trazabilidad y publicidad asociados a la cofinanciación europea, en los términos previstos en el PCAP y el PPT.

La contratación se tramitará mediante procedimiento abierto, conforme a lo previsto en el PCAP.

CLÁUSULA 2ª. OBJETO.

El objeto del contrato es la prestación, por lotes, de los servicios técnicos necesarios para la organización, desarrollo y cierre de tres Ferias FP PYME en la provincia de Valencia, conforme a lo previsto en el PPT. Cada lote comprende la ejecución de las tres ferias previstas:

- **Lote 1. Coordinación y ejecución.**
- **Lote 2. Publicidad y difusión.**
- **Lote 3. Logística de las ferias.**

Codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV) establecido por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento (CE) n 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007:

- 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos
- 79341000-6 Servicios de Publicidad

CLÁUSULA 3ª: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de los plazos parciales, hitos y calendarios que, en su caso, se establezcan en el PPT.

El lugar de ejecución será el ámbito territorial de la provincia de Valencia, en los centros e instalaciones que determine Cámara Valencia para la celebración de las ferias, lo que se comunicará al adjudicatario con la antelación necesaria para su correcta planificación y ejecución.

CLÁUSULA 4ª. VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación asciende a la cantidad de **32.000 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS), + IVA**, para las 3 ferias previstas. El cálculo del valor estimado de licitación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP.

Esta licitación está financiada por el Fondo Social Europeo (FSE+).

- Lote 1. Tareas de Coordinación y Ejecución.- 12.000 €+ IVA (Para las 3 ferias previstas)
- Lote 2. Publicidad y difusión.- 8.000 €+ IVA (Para las 3 ferias previstas).
- Lote 3 Logística de las ferias.- 12.000 € + IVA (Para las 3 ferias previstas).

CLÁUSULA 5ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y ocho mil setecientos veinte euros (38.720,00 €), IVA incluido, dividido en treinta y dos mil euros (32.000,00 €), correspondiente al precio de ejecución, y un IVA repercutido del 21%, que supone seis mil setecientos veinte euros (6.720,00 €).

El presupuesto máximo de licitación de cada uno de los lotes comprende la ejecución de las 3 ferias previstas. En caso de que no pudiera realizarse alguna de las ferias previstas inicialmente, por cualquier razón, Cámara Valencia lo pondría en conocimiento del adjudicatario de cada uno de los lotes con un preaviso de 10 días naturales, para que no se proceda a la ejecución de los servicios previstos para dicha feria, ajustándose el importe a pagar a las ferias efectivamente realizadas.

En el presupuesto de cada lote se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el contratista.

Asimismo, se incluye en el presupuesto de cada lote la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.

- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

El pago del precio de cada lote se efectuará previa presentación de las facturas correspondientes a cada feria ejecutada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

CLÁUSULA 6ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 7ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València. Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de CÁMARA VALENCIA, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 21 apartado c) del Decreto 125/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana.

CLÁUSULA 8ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia (en adelante, la “Cámara” o la “Cámara de Valencia”) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la asistencia y prestación de servicios a las empresas que ejerzan dichas actividades.

La Cámara de Valencia se rige por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, por la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, y por su Manual Interno de Contratación (MIC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se rige por el derecho privado, debiendo garantizarse en todo caso en los procedimientos de contratación las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación, así como la igualdad de trato.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por el MIC de la Cámara de Valencia, publicado en el espacio de contratación de la web institucional (www.camaravalencia.com), y por el presente Pliego y demás documentación contractual. En lo no previsto en el MIC, en el presente Pliego, en el PPT o en el contrato que suscriban las partes, será de aplicación, con carácter supletorio, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El presente Pliego con sus anexos, el PPT, el documento de formalización del contrato y la oferta presentada por el adjudicatario tendrán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la aceptación incondicionada y el conocimiento pleno por el licitador del contenido íntegro de dichos documentos, así como del MIC, sin salvedad alguna, rigiéndose por dichas normas cualquier aspecto no recogido expresamente en este Pliego.

Salvo que expresamente se indique otra cosa, los términos o plazos establecidos en el presente Pliego y en la documentación complementaria se entenderán referidos a días naturales. Si el día de vencimiento de un plazo fuera inhábil, el vencimiento se entenderá producido el siguiente día hábil.

En todo caso, el contrato que suscriba la Cámara de Valencia con el contratista tendrá carácter privado.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos, por el orden indicado:

- El PCAP.
- El PPT.
- El documento de formalización del contrato.
- La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no contradiga lo dispuesto en los documentos anteriores.

En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el PCAP.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que formen parte del mismo no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento

CLÁUSULA 9ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad/precio según criterios de valoración de proposiciones.

CLÁUSULA 10ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA VALENCIA (www.camaravalencia.com), en la que están disponibles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

CLÁUSULA 11ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

11.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

11.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

11.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLAUSULA 12ª. SOLVENCIA ECONÓMICA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno cualquiera de los siguientes tres medios admitidos (a elección del licitador):

1. Certificado bancario de solvencia, expedido por entidad financiera, que acredite la solvencia del licitador e indique, al menos, el saldo/posición en el momento de su emisión y/o la valoración de solvencia del cliente.

2. Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes al último ejercicio cerrado y aprobado, aportando justificante de depósito y, en su caso, el informe de auditoría cuando resulte preceptivo.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil, vigente, con el correspondiente recibo acreditativo del pago, que cubra los riesgos derivados de la actividad relacionada con el objeto del contrato.

La documentación acreditativa deberá presentarse en los términos previstos en el PCAP y, en su caso, conforme a los modelos/anexos establecidos.

CLÁUSULA 13ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción de este, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 14ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

Secretaría General

Calle Poeta Querol 15
46002 Valencia
ESPAÑA
Tel. 96 310 39 00
Contacto: Inmaculada Santamaría

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de CÁMARA VALENCIA (<http://www.camaravalencia.com>).

El horario máximo de presentación será hasta las **13 horas** del día de finalización del plazo de presentación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

CLÁUSULA 15ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA VALENCIA.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 16ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

- (1) La referencia del procedimiento: *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS FP PYME 2026. Exp. C.A. 412/2026”*
- (2) El nombre o denominación social del licitador.
- (3) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: *“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”*.
- En el sobre número 2: *“PROPOSICIÓN TÉCNICA. LOTE Nº ”*.
- En el sobre número 3: *“PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE Nº ”*

CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de estas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

CLÁUSULA 17ª. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón.

17.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, la representación.

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las

- normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
 - d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
 - e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

De acuerdo con el art. 140.1. a) 1º de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador podrá presentar una declaración responsable (Anexo II) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

17.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Si el licitador es persona jurídica deberá aportar certificado bancario que acredite su solvencia económica, respecto del lote al que presente oferta.

17.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Podrá acreditarse por los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, en la que especifique dichos recursos, material y equipo técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por Cámara Valencia.

- b. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de las mismas.
- c. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.
- d. Otros documentos.

Los participantes deberán presentar la acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas. Esta aportación no será necesaria si acompaña a su proposición la autorización a CÁMARA VALENCIA para que pueda obtener en su nombre los informes de situación de deuda en la TGSS, en la Agencia Tributaria y Administración Autonómica. Los formularios con las autorizaciones constan incorporados al Pliego como **Anexo V**, y deberán aportarse selladas y firmadas por el licitador.

17.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón realizada conforme al **Anexo IV** del presente Pliego.

17.5. Otros documentos

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de cinco días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas. Esta aportación no será necesaria si acompaña a su proposición la autorización a CÁMARA VALENCIA para que pueda obtener en su nombre los informes de situación de deuda en la TGSS, en la Agencia Tributaria y Administración Autonómica. Los formularios con las autorizaciones constan incorporados al Pliego como **Anexo V**, y deberán aportarse selladas y firmadas por el licitador.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente,

en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

CLÁUSULA 18ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto.

La memoria de cada propuesta deberá contener de forma ordenada, como mínimo, información relativa a lo siguiente:

- a. Descripción detallada de la prestación de los servicios a realizar. La descripción se realizará para cada feria.
- b. Perfiles del equipo de trabajo.
- c. Planificación temporal de realización de actividades.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes.

Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

CLÁUSULA 19ª: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **SOBRE N.º 3** deberá contener la proposición económica especificando el LOTE al que se opta y el precio global conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 20ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas, realizando propuesta de adjudicación a la Mesa de Contratación, propuesta valorada en base a la documentación aportada y los criterios al efecto establecidos.

CÁMARA VALENCIA podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 21ª. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

CÁMARA VALENCIA adjudicará cada uno de los lotes de este procedimiento a los licitadores que mejor puntuación hayan obtenido de las siguientes ponderaciones. Se establece una ponderación por lote, en atención a las características de éstos.

Lote 1 Tareas de Coordinación y Ejecución

CRITERIO	PUNTOS
• Precio	Max. 60 puntos
• Propuesta Técnica. Estrategia y acciones a desarrollar ○ Experiencia previa de la empresa en la organización de Ferias presenciales vinculadas a temas de empleo y formación valorándose de manera especial actividades desarrolladas para Cámaras de Comercio. Máx. 20 puntos. ○ Equipo humano de apoyo en las tareas de Coordinación y Ejecución. Máx. 20 puntos.	Max. 40 puntos
TOTAL	Max. 100 puntos

Lote 2 Publicidad y comunicación

CRITERIO	PUNTOS
• Precio	Max. 60 puntos
• Propuesta Técnica. Estrategia y acciones a desarrollar ○ Web personalizada valorándose el desarrollo de este tipo de soportes para actividades vinculadas a la ejecución de programas camerales con financiación de fondos europeos. Máx. 10 puntos. ○ Diseño de creativities para distintos soportes de comunicación: publicación en redes sociales, campañas email marketing: Máx. 10 puntos. ○ Informes de reporte de empresas e inscritos e informes de reporte de acciones de marketing y difusión. Máx. 10 puntos. ○ Reportaje fotográfico y vídeo. Máx. 10 puntos.	Max. 40 puntos

TOTAL	Max. 100 puntos
--------------	------------------------

Lote 3 Logística de las Ferias

CRITERIO	PUNTOS
Precio	Max. 60 puntos
Propuesta Técnica. Estrategia y acciones para desarrollar - Experiencia previa de la empresa en la organización de Ferias presenciales vinculadas a temas de empleo y formación valorándose de manera especial actividades desarrolladas para Cámaras de Comercio. Máx.20 puntos. - Producción de creatividades. Máx.5 puntos. - Equipo audiovisual y materiales. Máx.10 puntos. - Servicios de catering. Máx.5 puntos.	Max. 40 puntos
TOTAL	Max. 100 puntos

Oferta económica: se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula: Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Dónde:

- P es la puntuación obtenida.
X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
Min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Ofertas anormales o desproporcionadas.**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si CÁMARA VALENCIA, previa audiencia al interesado, considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

- Criterios de desempate**

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en plantilla.
- b) Mayor porcentaje de igualdad entre hombres y mujeres en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

CLÁUSULA 22ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato (Un contrato por Lote). CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación de cada Lote se notificará a todos los participantes en el mismo. Al mismo tiempo se requerirá a las empresas seleccionadas en cada uno de los Lotes para que aporte los certificados señalados en la cláusula 17.5ª.

CLÁUSULA 23ª. CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato por cada uno de los lotes mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA VALENCIA y, por la otra, por el/los representante/s del adjudicatario, en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

CLÁUSULA 24ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negase a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA VALENCIA ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente

en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 3ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 25ª. FORMA DE PAGO

El precio ofertado para cada lote tiene carácter global y comprende la ejecución íntegra de las tres ferias incluidas en el objeto del contrato.

La celebración y ejecución de cada una de las ferias deberá realizarse conforme a las indicaciones, directrices y criterios organizativos establecidos por CÁMARA VALENCIA, así como de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación contractual.

A efectos de facturación y pago, el importe total adjudicado para cada lote se prorrateará en tres partes iguales, correspondiendo cada una de ellas a la ejecución de una de las ferias previstas.

El adjudicatario podrá emitir factura por cada feria efectivamente celebrada y ejecutada conforme a las indicaciones de CÁMARA VALENCIA, por el importe equivalente a una tercera parte (1/3) del precio total adjudicado del lote correspondiente.

El pago se efectuará previa conformidad de CÁMARA VALENCIA respecto de la correcta ejecución de la feria correspondiente y tras la presentación de la factura remitida a la dirección electrónica:

facturas@camaravalencia.com

CLÁUSULA 26ª. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente Condición Especial de Ejecución: el adjudicatario deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y debe cumplir con la normativa laboral legal y convencional que le sea de aplicación. Asimismo, deberá realizar el pago puntual de los salarios y tendrá la obligación de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario o cualquier otra mejora que, sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda al personal adscrito al contrato en función al Convenio Colectivo de aplicación.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los aspectos antes indicados, conforme al Anexo VI (Declaración responsable de cumplimiento de la condición especial de ejecución). La falta de presentación de

dicha declaración o si de la misma se deduce el incumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto el adjudicatario, CÁMARA VALENCIA podrá aplicar la penalización recogida en la Cláusula 29.2 de este Pliego.

CLÁUSULA 27ª. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO

El contrato solo podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes y en los términos previstos en el presente Pliego y en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cámara Valencia podrá modificar el contrato durante su vigencia por razones de interés público debidamente justificadas, siempre que se den los siguientes supuestos:

a) Que las modificaciones estén previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, con definición clara, precisa e inequívoca de su alcance y límites, respetando lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

b) Que la modificación no suponga una alteración del precio superior al 20% del precio inicial del contrato.

En el supuesto excepcional previsto en el artículo 205 de la LCSP, la modificación requerirá informe jurídico previo, justificación de su necesidad y motivación suficiente en el expediente, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos por la legislación aplicable.

CLÁUSULA 28ª. CESIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante del presente procedimiento.

CLÁUSULA 29ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

29.1. Causas de resolución del contrato

CÁMARA VALENCIA (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- La no subsanación de las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

29.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA VALENCIA tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 3% del importe de adjudicación del contrato. Si el incumplimiento se debiera al retraso en la puesta en marcha del servicio, la penalización ascendería al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA VALENCIA de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

En caso de incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución, en caso de incumplimiento de la cláusula social establecida como Condición Especial de Ejecución, CÁMARA VALENCIA podrá aplicar una penalización de 1.000,00 euros.

Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 30ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste y cumpliendo en todo momento los niveles de calidad exigidos.

Toda la información, documentación, datos, conocimientos o materiales, cualquiera que sea su soporte o formato, a los que el adjudicatario tenga acceso con ocasión de la preparación, ejecución y seguimiento del contrato y que procedan de CÁMARA VALENCIA o a los que acceda por razón del servicio, tendrán carácter confidencial, siempre que no sean de dominio público o no deban ser divulgados en cumplimiento de una obligación legal o de un requerimiento de autoridad competente.

El adjudicatario se obliga a no utilizar la información confidencial para fines distintos de la correcta ejecución del contrato, así como a no divulgarla ni ponerla a disposición de terceros sin el consentimiento previo y por escrito de CÁMARA VALENCIA, salvo mandato legal o requerimiento de autoridad administrativa o judicial, en cuyo caso deberá informar a CÁMARA VALENCIA de tal circunstancia, siempre que la normativa aplicable lo permita.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por el adjudicatario permanecerán en vigor durante toda la vigencia del contrato y continuarán una vez finalizado éste, por cualquier causa,

mientras la información mantenga su carácter confidencial o no devenga pública por causas no imputables al adjudicatario.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, cualquiera que sea la naturaleza de su vínculo (laboral, mercantil o de otro tipo), así como de las personas físicas o jurídicas colaboradoras o subcontratadas que participe en la prestación del servicio.

A tal efecto, el adjudicatario se compromete a informar expresamente a dicho personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad y de protección de datos que les resulten aplicables, y a imponerles, mediante los correspondientes compromisos escritos u otros instrumentos jurídicamente válidos, obligaciones de confidencialidad sustancialmente equivalentes a las previstas en la presente cláusula.

El adjudicatario responderá frente a CÁMARA VALENCIA de cualquier incumplimiento de estas obligaciones de confidencialidad por parte de su personal, colaboradores o subcontratistas, como si el incumplimiento fuera propio.

CLÁUSULA 31ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cuando, con ocasión de la ejecución del contrato, el adjudicatario tenga acceso a datos personales responsabilidad de CÁMARA VALENCIA, se obliga a cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En aquellos casos en que el adjudicatario deba tratar datos personales por cuenta de CÁMARA VALENCIA, ambas partes formalizarán con carácter previo al inicio de dichos tratamientos el correspondiente contrato de encargo de tratamiento o acuerdo equivalente, en el que se recogerán, al menos, el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y las categorías de interesados, así como las obligaciones y derechos de CÁMARA VALENCIA como responsable del tratamiento y del adjudicatario como encargado.

El adjudicatario adoptará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los datos personales tratados en el marco del contrato, e informará sin dilación indebida a CÁMARA VALENCIA de cualquier violación de la seguridad de los datos personales de la que tenga conocimiento.

Finalizada la prestación que comporte el tratamiento de datos personales, el adjudicatario, según indique CÁMARA VALENCIA, deberá devolver o suprimir —incluida la destrucción segura— los datos personales y cualesquiera soportes o documentos que los contengan, salvo que exista obligación legal de conservación.

CLÁUSULA 32ª. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa seleccionada garantizará en todo caso a CÁMARA VALENCIA cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquella, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a CÁMARA VALENCIA.

CLÁUSULA 33ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Las partes intervinientes acuerdan que toda controversia, conflicto, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje de CASTELLÓN, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. *Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.*

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Modelo Proposición Económica

Anexo IV: Sometimiento a arbitraje

Anexo V: Autorizaciones de acceso a información tributaria y social

Anexo VI: Declaración responsable de cumplimiento de la condición especial de ejecución.

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F. núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS FP PYME 2026. Exp C.A. 412/2026*” según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.

iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

IV.- En el caso que los documentos que acrediten la personalidad jurídica se hayan presentado en otra licitación durante los últimos dos años en esta Cámara, indicar lo siguiente: “Que la Sociedad a la que represento no ha variado desde el año sus estatutos sociales, la denominación de la sociedad, el objeto social, el domicilio social, los administradores, el capital social ni el cargo de los administradores o apoderados ni sus poderes de representación”.

V.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

Cláusula Informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

Responsable: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia con CIF Q4673002D y domicilio en calle Poeta Querol, 15, 46002 de Valencia.

Finalidad: disponer de los datos necesarios para poder gestionar la presente licitación y los servicios que se ofrecen desde la Cámara de Comercio de Valencia, así como enviar información que consideremos de su interés.

Conservación: Mantendremos la información personal mientras no revoque su consentimiento.

Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado por el interesado mediante la aceptación de la política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

Para más información puede acceder a www.camaravalencia.com y consultar el apartado de protección de datos/política de privacidad.

Con la siguiente firma, expreso mi consentimiento a:

- Política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia

En, a ... de de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

☐ Teléfono:

☐ Dirección:

☐ E-mail:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F. núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS FP PYME 2026. Exp C.A. 412/2026*” para CÁMARA VALENCIA según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.
3. ...

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rubrica]

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de las condiciones que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS FP PYME 2026. Exp C.A. 412/2026*” para CÁMARA VALENCIA según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, IVA excluido (o su equivalente), que se señala a continuación:

- LOTE 1 (IVA excluido):importe en euros, con dos decimales. (El precio ofertado corresponde a la ejecución de las 3 ferias previstas)
- LOTE 2 (IVA excluido):importe en euros, con dos decimales. (El precio ofertado corresponde a la ejecución de las 3 ferias previstas)
- LOTE 3 (IVA excluido):importe en euros, con dos decimales. (El precio ofertado corresponde a la ejecución de las 3 ferias previstas)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos administrativos y técnicos que rigen la contratación y que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ...

FDO:

ANEXO IV

SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE CASTELLÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm, mayor de edad, en nombre
y

representación decon C.I.F número.....y domicilio
en

....., en su calidad de, como licitador
del

concurso *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS FP PYME 2026. Exp C.A. 412/2026”*,
SE SOMETE a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón (Av. Hermanos Bou,
79, 12003 Castellón de la Plana, Castellón), al que se encomienda la administración
del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento, para
resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o
indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del
Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En, a de de.....

FDO.:

ANEXO V



AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA OBTENER EN SU NOMBRE INFORMES DE SITUACIÓN DE DEUDA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones de cotización frente a dicha entidad, para la licitación del “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS FP PYME 2026. Exp C.A. 412/2026” para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... de de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación del *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS FP PYME 2026. Exp C.A. 412/2026”* para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 312004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95 1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD DEL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

.....,de de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el certificado de la empresa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar a la Administración Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación del “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS FP PYME 2026. Exp C.A. 412/2026” para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... de de 20.....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Don/Doña, con DNI/NIE nº,
mayor de edad,
[actuando en nombre propio] [actuando en nombre y representación de la entidad
.....], con NIF, en calidad de [contratista
/ representante], adjudicataria del contrato
“.....” (**Expediente nº**), convocado
por la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia (CÁMARA VALENCIA)**,

DECLARA RESPONSABLEMENTE que, durante la ejecución del referido contrato, ha cumplido y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, de conformidad con la **Condición Especial de Ejecución** prevista en el PCAP (artículo 202 de la LCSP):

1. Que ha garantizado la **seguridad y la protección de la salud** de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, cumpliendo la normativa de **prevención de riesgos laborales** aplicable.
2. Que ha cumplido la **normativa laboral** legal y **convencional** de aplicación, incluido el **Convenio Colectivo** que resulte aplicable al personal adscrito al contrato.
3. Que ha realizado el **pago puntual de los salarios** del personal adscrito a la ejecución del contrato, en los términos legal y convencionalmente exigibles.
4. Que no ha **minorado unilateralmente** las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato en materia de **jornada, salario** o cualquier otra mejora que, sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda conforme al Convenio Colectivo de aplicación.

La presente declaración se formula a los efectos de su presentación **a la finalización del contrato**, de acuerdo con lo previsto en el PCAP. La falta de presentación de esta declaración o la constatación del incumplimiento de las obligaciones declaradas podrá dar lugar a la aplicación de las **penalidades previstas en la Cláusula 29.2 del PCAP**.

Y para que conste, se firma la presente declaración en, a de de 20.....

Firma:

Nombre y apellidos:

Cargo: